## $ORDENANZA N^{\circ} 6000$

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 5537, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Permítase el uso de las unidades del Servicio de Transporte Público de Pasajeros "Remis", cuyo modelo/año hubiera superado los 10 años de antigüedad, hasta el 20 de octubre del año 2022, fecha que se establece como límite e improrrogable".

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.-

Ref.: Expte. Nº 12098-C-21.-

Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente